



CXNS/FMF/RVL/DPR/dpr



APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DEL CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, REGIÓN DEL L. G. B. O'HIGGINS Y DOÑA MAURA CELESTE ARANDA FREDES, CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO, LÍNEA DE FOMENTO A LA CREACIÓN ARTÍSTICA, CONVOCATORIA 2016, FOLIO N° 218097.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 468

RANCAGUA, 16 de septiembre de 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.882, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2016; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 268, de 2013, que delega facultades que señala en los Directores Regionales de este Servicio; en la Resolución N° 869/124/2016 de 21 de junio de 2016, que designa a doña Carmen Ximena Nogueira Serrano como Directora Nacional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región del L. G. B. O'Higgins; en la Resolución Exenta N° 1174, de fecha 25 de junio de 2015 y de este Servicio, que aprueba base del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, convocatoria 2016, Línea de Fomento a la Creación Artística; en el convenio de ejecución de proyecto Folio N° 218097, convocatoria 2016, Línea de Fomento a la Creación Artística, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, suscrito entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región del L. G. B. O'Higgins y Doña Maura Celeste Aranda Fredes; Resolución Exenta N° 57 de 26 de enero de 2016, de esta Dirección Regional, que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N° 218097, convocatoria 2016, Línea de Fomento a la Creación Artística, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, suscrito entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región del L. G. B. O'Higgins y Doña Maura Celeste Aranda Fredes; en las solicitudes de modificación del cronograma de actividades, cambio de nombre de la obra y reforma de equipo de trabajo, presentadas ante este Servicio en las fechas 16 y 27 de mayo de 2016 y 18 de agosto de 2016, por Doña Maura Celeste Aranda Fredes; en el Oficio Conductor N° 488, de fecha 04 de agosto de 2016, de este Servicio, cuya materia informa sobre respuesta a solicitudes ingresadas con fechas 16 y 27 de mayo de 2016; Anexo de modificación de convenio Línea de Fomento a la Creación Artística, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, suscrito entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, VI Región y Doña Maura Celeste Aranda Fredes el 19 de agosto de 2016; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.
2. Que para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y

manifestaciones y que se encuentra regulado por lo establecido en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

3. Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultura y las Artes, Ámbito Regional de Financiamiento, Convocatoria 2016, Línea de Fomento a la Creación Artística, Modalidad Única, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 1174, de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.
4. Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 499 de 16 de diciembre de 2015, de esta Dirección Regional, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultura y las Artes, Ámbito Regional de Financiamiento, en el concurso individualizado en el considerando precedente.
5. Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 218097, cuya Responsable es Doña Maura Celeste Aranda Fredes, cédula de identidad N° [REDACTED], procediéndose con fecha 25 de enero de 2016 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 57, de 26 de enero de 2016, de esta Dirección Regional.
6. Que la Responsable del proyecto presentó ante el Servicio, con fecha 16 de mayo de 2016, la solicitud para modificar el convenio ya referido en términos de equipo de trabajo y cambio de fechas de presentación; con fecha 27 de mayo de 2016, segunda solicitud de modificación, cuya materia se refiere a cambio de nombre de la obra y última propuesta de calendario de presentaciones en las comunas comprometidas en Formulario Único de Postulación; con fecha 18 de agosto de 2016, tercera y última modificación requerida, solicitando cambio de equipo de trabajo, e incorporando los antecedentes necesarios para aceptar dicho requerimiento, todas las anteriores forman parte integrante de la presente resolución.
7. Que las solicitudes ingresadas en la Sección de Partes y Gestión Documental de este Servicio, en las fechas 16 y 27 de mayo del presente, fueron respondidas mediante Oficio N° 488, de fecha 04 de agosto de 2016, acogiéndose cambiar el nombre de la obra "ALAS ENORMES", por "LA NUEVA O UNA TIMIDEZ CRIMINALMENTE VULGAR", y estableciéndose el último calendario propuesto por la Responsable como fechas definitivas de presentación de la obra de teatro. Asimismo, en dicho documento, se rechaza la solicitud de modificación de equipo de trabajo requerido, estableciéndose que solo serían aceptadas si la Responsable presenta ante este Servicio, las cartas de renuncia respectivas.
8. Que el 18 de agosto de 2016 se recepciona en Sección de Partes y Gestión Documental de este Servicio, la Solicitud de cambio de equipo de trabajo, presentada por Doña Maura Celeste Aranda Fredes, cuyos argumentos resultan plausibles y válidos, la cual, forma parte integrante de la presente resolución.
9. Que respecto a la solicitud ingresada ante este servicio con fecha 18 de agosto del presente, específicamente el cambio del profesional Don Gustavo Enrique Yáñez Cariceo, cabe hacer presente que se tendrá por aceptada dicha solicitud en atención que existen antecedentes plausibles que ameritan acoger la modificación de contrato por cambio de profesional, ya que si bien es cierto la responsable no acompañó la renuncia requerida en Ordinario N° 488, de fecha 04 de agosto del 2016, de este Servicio, ello se debe a hechos no atribuibles a la responsable del proyecto, ya que fueron requeridos en tiempo y forma, no obstante ello la persona que será reemplazada envió correo electrónico con insultos, lo cual evidentemente implica que no será firmado tal documento.
10. Que analizados los antecedentes del caso, dicha solicitud también fue acogida, razón por la cual se procedió el 19 de agosto de 2016 a la respectiva suscripción del anexo modificatorio entre las partes comparecientes, en razón de los cambios en el equipo de trabajo, modificación de nombre de la obra y recalendarización de presentaciones artísticas.
11. Que sin perjuicio, de lo expuesto anteriormente, resulta procedente referirse a la oportunidad en que se confecciona la resolución que aprueba el anexo

modificatorio del contrato en comento. En ese sentido resulta pertinente mencionar que el artículo 52 de la Ley 19.880, que Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, consagra el principio de la irretroactividad como regla general: "Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros".

12. Pues bien, sin perjuicio que la suscripción del Anexo modificatorio de contrato se produce el 19 de agosto de 2016, cabe indicar, que el desfase en la aprobación de dicho convenio, encuentra respaldo legal en dicha norma, ya que, necesariamente se encuadra en la hipótesis requerida por el Legislador, por cuanto, existe una evidente consecuencia favorable a las partes comparecientes, por tratarse de un Proyecto social y cultural de interés público y asimismo no se lesiona ningún derecho de tercero, por el contrario, el contrato, es esencialmente oneroso y como tal beneficioso para ambas partes.
13. Que conforme lo señalado anteriormente, resulta jurídicamente posible dictar el acto administrativo de rigor, que apruebe dicho anexo modificatorio de convenio suscrito el 19 de agosto de 2016 a fin de evitar vicios en el procedimiento administrativo.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE, con efecto retroactivo, conforme la Ley N° 19.880, el Anexo modificatorio suscrito entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, VI Región y Doña Maura Celeste Aranda Fredes, con fecha 19 de agosto de 2016 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 218097, financiado por el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Ámbito Regional de Financiamiento, Concurso Público Convocatoria 2016, en la Línea de Fomento a la Creación Artística, cuyo texto es el siguiente:

**"ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO NACIONAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES
ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO
LÍNEA DE CREACIÓN ARTÍSTICA, CONVOCATORIA 2016
SUSCRITO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DEL L. G. BERNARDO O'HIGGINS
Y DOÑA MAURA CELESTE ARANDA FREDES**

En Rancagua de Chile, a 19 de agosto de 2016 entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña Carmen Ximena Nogueira Serrano, Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, ambos domiciliados en Oficiales Gamero N° 551, comuna y Ciudad de Rancagua, en adelante el "CNCA" y Doña Maura Celeste Aranda Fredes, cédula nacional de identidad N° 12.345.678, domiciliada en Calle Central 123, Rancagua, en adelante la "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2016 de la Línea de Fomento a la Creación Artística, Ámbito Regional de Financiamiento, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 1174, de 2015, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio N° 218097 de la RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 25 de enero de 2016 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 57, de 26 de enero 2016, de esta Dirección Regional. En efecto, la modificación solicitada consiste en la reestructuración de las fechas de presentación de la obra, requeridas por las coordinadoras culturales de las comunas de Coinco y San Fernando. Asimismo, y respecto al cambio de nombre de la obra, se establece que con la finalidad de cumplir exitosamente los objetivos del proyecto, es más pertinente nombrar a la obra de teatro de la siguiente forma "LA NUEVA O UNA TIMIDEZ CRIMINALMENTE VULGAR". Por otra parte, la Responsable de proyecto solicita cambio de dos miembros del equipo de trabajo, para lo cual, con fecha 18 de agosto de 2016, adjunta la respectiva carta de

renuncia de Doña Loreto Lustig Falcón, quien cumpliría la función de Actriz en el proyecto, y el currículum de Don Juan Vila Irrarázaval, quien suplirá las funciones de dirección que realizaría Loreto Lustig. En relación al cambio del Diseñador y realizador de escenografía, vestuario y utilería, Don Gustavo Enrique Yáñez Cariceo, por Don Felipe Olivares Sepúlveda, cabe hacer presente que existen antecedentes plausibles, ingresados por la RESPONSABLE con fecha 18 de agosto de 2016, en donde queda de manifiesto que por motivos inimputables a Doña Maura Aranda, RESPONSABLE de proyecto, no será firmada la carta de renuncia por parte de Don Gustavo Yáñez. Dichas solicitudes fueron revisadas por esta autoridad regional, quien estimó que los cambios requeridos no alteran ni afectan los objetivos propuestos en el formulario único de postulación del proyecto, por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: Se modifican las fechas de presentación de la obra de teatro postulada, determinándose el siguiente calendario por comuna: 24, 25 y 26 de junio de 2016 presentaciones en la comuna de Rancagua; 30 de junio de 2016 presentación en la localidad de Coya, 01 y 02 de julio de 2016 presentaciones en la comuna de Machalí; 26 y 27 de julio de 2016 presentaciones en la comuna de Coinco; 28 y 29 de julio de 2016 presentaciones en la comuna de San Fernando, de conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 27 de mayo de 2016, emitida por la propia RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento. Se establece que el nombre de la obra "ALAS ENORMES", será modificado por "LA NUEVA" o "UNA TIMIDEZ CRIMINALMENTE VULGAR", debido a las razones justificadas en la respectiva solicitud y por último, se acepta que Don Juan Vila Irrarázaval remplazará a Doña Loreto Lustig Falcón, en la función de Director, quien por motivos personales atribuibles a su maternidad, ya no podrá prestar el servicios al proyecto, tal como consta en la carta de renuncia presentada por esta última y confirmada según consta en la solicitud de fecha 18 de agosto de 2016, emitida por la propia RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento. Asimismo y respecto al cambio de Diseñador y realizador de escenografía, vestuario y utilería, se establece que Don Gustavo Enrique Yáñez Cariceo, luego de reiteradas comunicaciones por parte de la RESPONSABLE de proyecto, se negó a firmar la carta de renuncia respectiva, respondiendo a través de correo electrónico amenazante y grosero, respaldado en expediente N° 644, ingresado por Doña Maura Aranda con fecha 18 de agosto de 2016 en la Sección de Partes y Gestión Documental de este Servicio, documento suplementario del presente anexo modificatorio, por lo que Don Felipe Olivares Sepúlveda reemplaza sus labores en el proyecto.

TERCERO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 25 de enero de 2016, y aprobado por Resolución Exenta N° 57, de 26 de enero de 2016, de esta Dirección Regional.

CUARTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en cuatro ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 3 (tres) en poder del CNCA.

La personería de doña Carmen Ximena Nogueira Serrano para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de la Resolución N° 869/124/2016 de 21 de junio de 2016 dictada por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

PREVIA LECTURA, FIRMAN EN SEÑAL DE ACEPTACIÓN, LAS PARTES COMPARECIENTES,"

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJESE ESTABLECIDO, que las solicitudes de fechas 16 y 27 de mayo y 18 de agosto, todas de 2016, emitidas por la propia RESPONSABLE, e ingresadas ante este Servicio, forman parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



Carmen Ximena Nogueira Serrano
CARMEN XIMENA NOGUEIRA SERRANO
DIRECTORA REGIONAL

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCIÓN:

- Sección de Partes y Gestión Documental Dirección Regional.
- Unidad Jurídica Dirección Regional.
- Sección de Fondos Concursables Dirección Regional.
- Carpeta de proyecto.
- Responsable de proyecto: Maura Celeste Aranda Fredes, *[Firma]*
Tupac Katari de Santiago.